

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10912 Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, para personal laboral y funcionario, referente a modificación de convenio; n.º de expediente, 201044120001; denominación, Ayuntamiento de Totana; código, 3003242; ámbito, empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

En fecha 12/04/2010, don José Martínez Andreo, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 18/03/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, para personal laboral y funcionario, referente a Modificación de Convenio; denominación, Ayuntamiento de Totana; Código de Convenio, 3003242; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 18/03/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

Totana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 marzo 2010, acordó añadir un nuevo artículo al Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, con el siguiente texto:

“ART. 23 bis. - PERMISOS ESPECIALES.

A petición del personal se concederán permisos especiales, con la conformidad del responsable del servicio, por un período de treinta (30) días naturales al año, conservando durante este tiempo todos sus derechos laborales, a excepción de la percepción del salario durante los quince (15) primeros días. A partir del día 16 recuperarán todos sus derechos.

A efecto de normas y plazo de disfrute se estará a lo dispuesto a las vacaciones anuales. En caso de optar por la formula de periodos mínimos de este será de siete (7) días naturales consecutivos.

A efecto de prelación de vacaciones, siempre tendrán prioridad, las vacaciones anuales, quedando estos permisos especiales condicionadas a las mismas.

Se podrán solicitar, siempre que se haga la solicitud con al menos quince días de antelación, y con el informe del Jefe de Servicio, que deberá respetar lo expuesto en el párrafo anterior y las necesidades del servicio.

A petición del interesado se podrá prorratear el descuento en nómina, siempre y cuando no supere el año natural, referido al del disfrute de este permiso.”